

Referencia:	2019/00021517D
Procedimiento:	Ayudas para bibliotecas públicas integradas en la Red de Bibliotecas del C.I d'Eivissa - BASES
Interesado:	
Representante:	

La Secretaría General del Consell Insular d'Eivissa

CERTIFICA:

Que en la reunión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2020 del Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa, acordaron aprobar por unanimidad de los miembros presentes, la siguiente propuesta:

“(…)

16. Propuesta de la vicepresidenta 3a y consellera executiva del Departament de Cultura, Educació i Patrimoni, en relación a las Bases que tendrán que regir la convocatoria de ayudas para el mantenimiento y gestión de las bibliotecas de la Red de Bibliotecas del Consell Insular d'Eivissa entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020. Exp. 2019/00021517D

Habiéndose presentado la siguiente propuesta, con la declaración previa de urgencia:

"El día 19 de diciembre de 2019 se dispuso la incoación del expediente para la concesión de ayudas económicas para el mantenimiento de las bibliotecas de la Red de Bibliotecas del Consell Insular d'Eivissa entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.

El Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular d'Eivissa 2020-2021-2022, aprobado por acuerdo del Consell Executiu de fecha 7 de febrero de 2020 publicado en el BOIB núm. n.º 20, de 15 de febrero de 2020, prevé, entre otras, subvenciones para el mantenimiento de las bibliotecas de la Red de Bibliotecas del Consell Insular d'Eivissa, con un importe máximo de 125.000 € (CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS): ciento mil euros (100.000 €), de la aplicación presupuestaria 3321.48900 destinados a subvencionar los gastos corrientes y veinticinco mil euros (25.000 €) de la aplicación presupuestaria 3321.78900 destinados a subvencionar los gastos inventariables.

A este efecto, en el expediente consta la retención de crédito 2/2020000000801, de fecha 5 de marzo de 2020, por importe de 125.000 € de las aplicaciones presupuestarias 3321.48900 y 3321.78900, que dota de crédito suficiente y adecuado a esta convocatoria.

Dado el informe favorable de la técnica de bibliotecas de fecha 19 de marzo de 2020 sobre las cuestiones técnicas que afectan a estas ayudas económicas para el mantenimiento de las bibliotecas de la Red de Bibliotecas del Consell Insular d'Eivissa entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.

Visto el informe jurídico favorable de 19 de marzo de 2020, sobre las ayudas económicas para el mantenimiento de las bibliotecas de la Red de Bibliotecas del Consell Insular d'Eivissa entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.

A efectos prácticos, en la base decimoprimeras se establece una delegación competencial del Consell Executiu en la consellera executiva del Departament de Cultura, Educació i Patrimoni del Consell para resolver el expediente.

Dado lo establecido en el artículo tercero e) del Decreto de Presidencia n.º 2019000484, de 16 de julio de 2019, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular d'Eivissa, es competente para la aprobación de la convocatoria el Consell Executiu.

Por otro lado, en fecha 24 de marzo de 2020, se ha emitido el informe propuesta del jefe del Departament de Cultura, Educació i Patrimoni.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 72.d del Reglamento orgánico del Consell Insular d'Eivissa (BOIB núm. 136, de 18-9-2010, corrección en BOIB núm. 148, de 14-10-2010, modificación en BOIB núm. 48, de 16-4-2016), con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización previo, preceptivo y necesario, de la intervención de la corporación, y para el caso que el mencionado informe sea favorable y de conformidad, elevo al Consell Executiu la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. APROBAR la convocatoria de ayudas económicas para el mantenimiento de las bibliotecas de la Red de Bibliotecas del Consell Insular d'Eivissa realizado entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020, las bases reguladoras de las mismas (CSV 13067375156260336662) y su extracto (CSV 13067432140115514612), de conformidad con lo establecido en los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE n.º 299, de 15 de diciembre de 2015).

SEGUNDO. APROBAR la dotación de estas ayudas por un total de CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000 €): ciento mil euros (100.000 €), de la aplicación presupuestaria 3321.48900 y veinticinco mil euros (25.000 €) de la aplicación presupuestaria 3321.78900.

TERCERO. DELEGAR en la consellera executiva de Cultura, Educació i Patrimoni la concesión de las ayudas y su pago, así como, si procede, las revocaciones de las ayudas.

CUARTO. PUBLICAR las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para el mantenimiento de las bibliotecas de la Red de Bibliotecas del Consell Insular d'Eivissa realizado entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y posteriormente remitir la convocatoria y el extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones que dará traslado al *Butlletí Oficial de les Illes Balears* del extracto para su publicación, tal como establece la normativa vigente de subvenciones. La eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación del extracto en el BOIB."

Y visto el informe de la Intervención favorable de fiscalización limitada previa, la cual es meramente formal y no material.

El Consell Executiu hace suya la propuesta, y lo aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

(...)"

Y para que así conste y obre en el expediente, con la advertencia y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo este certificado.

Visto bueno